



1548

RESOLUCIÓN N°

19 SEP 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0555 DEL 16 DE ABRIL DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE RENOVO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL FUNDACION PIA ASILO ANDRESEN.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7a de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril de 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF y el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Amenazados y/o vulnerados aprobado mediante la Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016 y modificado mediante las Resoluciones 5863 del 22 de junio de 2016, 7960 del 10 de agosto de 2016, 13366 del 23 de diciembre de 2016, 244 del 20 de enero de 2017, 1261 del 02 de marzo de 2017, 7399 del 24 de agosto de 2017, 14611 del 17 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO,

Que, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2019, realizó algunas observaciones a los actos administrativos a través de los cuales se otorgaron Licencias de Funcionamiento conferidas por la Dirección Regional del ICBF - Norte de Santander a la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN, para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en la diferentes modalidades de atención y en particular a la renovación de la Licencia de Funcionamiento de la modalidad Externado Media Jornada otorgada mediante Resolución 0555, en el sentido de aclarar la dirección de la sede administrativa y la sede operativa, razón por la cual no es posible dar el aval y solicita se proceda a hacer los ajustes correspondientes.

Que, en acatamiento a las recomendaciones emanadas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante correo electrónico anteriormente señalado, se solicitó al representante Legal de la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN, suministrar la información correspondiente a la dirección exacta de las sede operativa y administrativa, solicitud que fue atendida por el representante legal el 19 de



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Dirección Regional



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

1548
RESOLUCIÓN N°

19 SEP 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0555 DEL 16 DE ABRIL DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE RENOVO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL FUNDACION PIA ASILO ANDRESEN.

septiembre de 2019, informando que la sede administrativa y operativa está ubicada en la Avenida 4 N # 17-41 Barrio la Playa de Cúcuta norte de Santander.

Que, el Líder y los profesionales técnicos que conforman el equipo designado por la Dirección Regional de Norte de Santander, se desplazaron a la dirección señalada por FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN, verificándose que el inmueble ubicado en la Avenida 4 N # 17-41 Barrio la Playa de Cúcuta norte de Santander, efectivamente funcionan la sede operativa y administrativa de manera independiente, evidenciándose además que cumplen con las condiciones de infraestructura, organización y archivo previsto en las directrices señaladas por el ICBF.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 0555 del 16 de abril de 2019 emanada por la Dirección Regional del ICBF – Norte de Santander, mediante la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, el cual quedarán así:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN con NIT 890.500.509-1, cuyas sede administrativa y sede operativa está ubicada en la Avenida 4 N # 17-41 Barrio la Playa del Municipio de Cúcuta norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente en un lugar visible de las instalaciones de la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN, copia de la presente resolución, advirtiendo que todos los demás artículos y considerandos de la Resolución 0555 del 16 de abril de 2019 emanada por la Dirección Regional del ICBF – Norte de Santander, mediante la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN en la modalidad Externado Media Jornada mantienen su vigencia.



1548



RESOLUCIÓN N°

19 SEP 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0555 DEL 16 DE ABRIL DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE RENOVO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL FUNDACION PIA ASILO ANDRESEN.

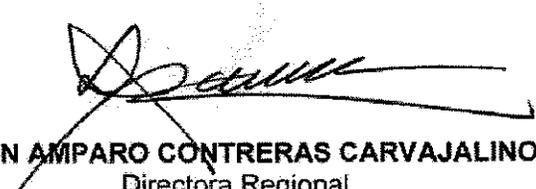
ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los

19 SEP 2019


LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
Directora Regional

Elaboró: C. Rincón
Revisó: C. Torrado



NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de septiembre de 2019, se notificó personalmente al señor Pbro. JOSÉ ELVER ROJAS HERRERA, identificado como aparece al pie de la firma, en su condición de representante legal de la **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**, el contenido de la Resolución N.º 1548 del 19 de Septiembre 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, por la cual se realiza modificación al artículo primero de la Resolución No 555 del 16 de abril de 2019.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o des fijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.



Pbro. JOSE ELVER ROJAS HERRERA
13.195.409 de Sardinata
Representante Legal
Avenida 4#14-41 Barrio la Playa



NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Terminos de Ejecutoria. SI NO



Pbro. JOSE ELVER ROJAS HERRERA
13.195.409 de Sardinata
Representante Legal
Avenida 4#14-41 Barrio la Playa
Teléfono 3204137725



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Abogada del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N°1548 del 19 de Septiembre de 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, mediante el cual se autoriza modificación del artículo primero de la Resolución No 555 del 16 de abril de 2019, de la modalidad de atención externado media jornada, Se notificó personalmente el día 19 de septiembre de 2019 personalmente al señor Pbro. **JOSÉ ELVER ROJAS HERRERA**, en su condición de representante legal de la **FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN**.

Por lo anterior el Acto Administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día 20 de septiembre de 2019, toda vez que no se interpuso recurso alguno, renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Cúcuta, Norte de Santander 20 de septiembre de 2019

ANGELICA RAQUEL GUZMAN ROMO
Abogada Apoyo Grupo Jurídico

